



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 54/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 09/01/2026

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La Resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. N° LEEPP 13-07** se encuentra habilitado a Perú mediante **Resolución Exenta 2515/2025**.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. N° LEEPP 13-07** según consta en los antecedentes de la **Circular N° 15/2026** del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A. |
| RUT: | 96.590.000-4 |
| Dirección: | Av. Los Libertadores N° 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO |
| N° de Registro LEEPP: | 13-07 |

| | |
|-----------------|------|
| Mercado o País: | PERÚ |
|-----------------|------|

| Actividad | Especie | Línea |
|--------------------------------|---------|--|
| FAENADORA DE AVES DE CORRAL | | CARCASA REFRIGERADA, CARCASA CONGELADA, MENUDENCIAS REFRIGERADAS, MENUDENCIAS CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL CONGELADOS. |
| | POLLO | |

PROCESADORA DE
CARNE DE AVE DE
CORRAL

CARNE TROZADA
CON Y SIN HUESO
REFRIGERADA
CARNE TROZADA
CON Y SIN HUESO
CONGELADA CARNE
PICADA
REFRIGERADA
CARNE PICADA
CONGELADA CARNE
MOLIDA
REFRIGERADA
CARNE MOLIDA
CONGELADA CARNE
MARINADA
REFRIGERADA
CARNE MARINADA
CONGELADA
SUBPRODUCTOS
ASOCIADO AL
PROCESO DE LA
CARCASA
REFRIGERADOS
SUBPRODUCTOS
ASOCIADO AL
PROCESO DE LA
CARCASA
CONGELADOS
CARNE
RECUPERADA
MECANICAMENTE
REFRIGERADA
CARNE
RECUPERADA
MECANICAMENTE
CONGELADA CARNE
CON ADITIVOS
REFRIGERADA
CARNE CON
ADITIVOS
CONGELADA

ALMACEN FRIGORIFICO

ALIMENTOS
CONGELADOS Y
REFRIGERADOS,
SERVICIO DE
CONGELADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de Abril del año 2026.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---------------------------------|-------------------|
| 15/2026Circular | 07/01/2026 |

VQD/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Funcionario/a sectorial Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztia Benoit - representante legal Agroindustrial El Paico Ltda

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=190362511&hash=f2bd4>